



Jur.pe
Calle Batería Independencia 359
La Victoria
15034Lima
Lima
Perú

RUC: 20611947578

POLÍTICA DE RESEÑAS, CALIFICACIONES Y MODERACIÓN

Ecosistema Jur.pe • Estándares de Transparencia para Operadores de Justicia (Abogados, Notarías, Conciliadores y Arbitraje) y Publicaciones

Vigencia: Septiembre 2026 | Versión: 2.0 Moderación & Calidad | Jurisdicción: Lima, Perú

Preámbulo y Principios Rectores de Calidad y Veracidad

La presente **Política de Reseñas, Calificaciones y Moderación** regula los estándares técnicos y éticos aplicables al sistema de retroalimentación pública de **Jur.pe**. Su objetivo es garantizar la máxima transparencia y confianza para los ciudadanos que consultan las Rutas de la Justicia, salvaguardando simultáneamente el honor profesional, la presunción de licitud y la reputación de los Operadores de Justicia (Abogados, Notarios, Centros de Conciliación y Centros de Arbitraje) conforme a la Constitución Política del Perú, el Decreto Legislativo N° 1044 (Ley de Represión de la Competencia Desleal) y la Ley N° 29733 (Protección de Datos Personales).

1. Sistema de Evaluación Multicriterio por Tipo de Operador

El sistema de calificación de Jur.pe se estructura sobre el modelo técnico jurpe.calificar_abogado y módulos afines, evaluando a cada operador en una escala de 1 a 5 estrellas según criterios objetivos adaptados a su función:

Tipo de Operador	Criterios Objetivos de Evaluación
Abogados y Despachos	(1) Profesionalismo y ética letrada; (2) Atención y comunicación continua; (3) Eficiencia y cumplimiento de plazos procesales; (4) Calidad del análisis jurídico; y (5) Relación calidad-precio en honorarios.
Notarías Públicas	(1) Celeridad en escrituración y firmas; (2) Eficiencia registral con SUNARP; (3) Claridad de requisitos previos; (4) Atención en mesa de partes; y (5) Transparencia arancelaria.
Centros de Conciliación	(1) Imparcialidad y técnica del conciliador; (2) Puntualidad de audiencias conforme a Ley 26872; (3) Idoneidad de salas; y (4) Facilidades para notificación de cédulas.
Centros de Arbitraje y Árbitros	(1) Independencia, imparcialidad y deber de revelación; (2) Eficiencia de la secretaría arbitral y celeridad procesal; (3) Rigor jurídico y fundamentación del Laudo; (4) Infraestructura de salas; y (5) Transparencia arancelaria.

2. Requisito Ineludible de Usuario Verificado

Para prevenir el sabotaje comercial, la emisión de reseñas maliciosas por competidores o la manipulación de rankings, Jur.pe implementa la política de **Usuario Verificado**:

- Solo pueden calificar y emitir comentarios los usuarios que cuenten con una cuenta registrada validada y que hayan canalizado consultas, citas, trámites o expedientes verificables con el operador.
- Quedan estrictamente prohibidas las reseñas anónimas o remitidas a través de servidores proxy, VPNs no autorizadas o perfiles desechables temporales.

3. Prohibición de Conductas Desleales y Fraude en Calificaciones

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1044 (Ley de Represión de la Competencia Desleal), se sanciona con expulsión inmediata y denuncia ante INDECOPI y los Colegios Profesionales:

- Autocalificación Falsa:** La emisión de reseñas favorables por el propio operador, sus dependientes, socios o familiares simulando ser clientes reales.
- Compra o Intercambio de Reseñas:** Ofrecer descuentos, pagos u obsequios a cambio de valoraciones de 5 estrellas.

Jur.pe
Calle Batería Independencia 359
La Victoria
15034Lima
Lima
Perú

RUC: 20611947578

- **Campañas Coordinadas de Desprestigio:** El ataque organizado mediante reseñas negativas infundadas hacia operadores competidores de la misma zona judicial o distrito notarial.

4. Contenido Prohibido y Protección del Secreto Profesional

Cero Tolerancia a Filtraciones y Expresiones Agravantes

Serán suprimidas de oficio todas las reseñas que contengan: (a) insultos, lenguaje soez, difamación o imputación de delitos sin sentencia judicial condenatoria firme; (b) datos sensibles de terceros amparados por la Ley N° 29733 (números de DNI, domicilios privados, estados de salud); (c) información confidencial sujeta al **Secreto Profesional del Abogado** (Art. 289 LOPJ), la **Reserva Absoluta de Audiencias de Conciliación** (Art. 8 Ley N° 26872) o la **Reserva de las Actuaciones Arbitrales** (Art. 51 D. Leg. 1071); y (d) referencias a procesos de familia o violencia que involucren a menores de edad protegidos por la reserva judicial.

5. Proceso de Moderación Híbrido (Inteligencia Artificial y Revisión Humana)

Toda reseña pasa por un protocolo de dos etapas: (1) **Filtro Automatizado:** Algoritmos de procesamiento de lenguaje natural que detectan patrones de odio, palabras prohibidas y anomalías de IP; y (2) **Revisión Editorial Humana:** El equipo de moderación aprueba o rechaza la publicación registrando la motivación técnica correspondiente.

6. Garantía del Derecho de Réplica Institucional

En salvaguarda del principio del debido proceso y contradicción, todo Operador de Justicia cuenta con el derecho garantizado de responder públicamente a las reseñas publicadas en su perfil. La respuesta debe emitirse en tono alturado, respetuoso y sin revelar información confidencial del caso.

7. Procedimiento de Impugnación y Apelación de Reseñas

Si un operador considera que una reseña vulnera las presentes políticas (por falsedad probada o difamación), puede interponer una solicitud de apelación formal desde su panel de control o vía moderacion@jur.pe. La solicitud será resuelta por el Comité de Moderación en un plazo máximo de **5 días hábiles**, procediendo al retiro de la reseña si se verifica la infracción.

8. Moderación Editorial de Artículos de Blog y Recursos Colaborativos

Los artículos doctrinales, respuestas a FAQs y resúmenes de jurisprudencia enviados por operadores para publicación en el Blog y Recursos Abiertos pasan por una evaluación editorial previa:

- **Rigor y Calidad Doctrinal:** Los artículos deben fundamentarse en normativa y jurisprudencia peruana vigente, con lenguaje accesible pero técnicamente riguroso.
- **Prohibición de Spam o Publicidad Agresiva:** Se rechazarán textos cuyo propósito exclusivo sea la venta comercial directa o que carezcan de valor educativo para la ciudadanía.

9. Actualizaciones, Vigencia y Canales de Contacto

Jur.pe se reserva la potestad de ajustar los parámetros de moderación para optimizar la seguridad y confiabilidad del ecosistema.

Para reportar una reseña ilícita o realizar consultas editoriales, escriba a: moderacion@jur.pe o contacte a nuestra Mesa de Ayuda institucional.